

Sistema de Liquidación Directa (Proyecto Cret@)

La empresa deberá notificar cada mes a la TGSS solo los datos que han variado en referencia al mes anterior y que la Tesorería no puede calcular así como los datos de los nuevos trabajadores incorporados durante ese periodo

En los últimos años, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) viene trabajando en un nuevo sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social –denominado **Proyecto Cret@**; acrónimo de “Control de Recaudación por Trabajador”– que le permitirá adoptar un papel activo en el proceso de recaudación, pasando del actual modelo de autoliquidación por parte de las empresas a otro de facturación por parte de la Tesorería; es decir, se modifica la situación actual donde cada empresa presenta la liquidación para todos sus empleados conjuntamente a un nuevo modelo en el que la TGSS facturará, realizando el cálculo individualizado para cada trabajador, lo que proporcionará una mayor información sobre las cotizaciones tanto a las empresas como a los trabajadores mediante de un modelo de atención personalizado y multicanal. Con ello se pretende mejorar la gestión recaudatoria, simplificar los trámites y reducir los costes y cargas administrativas.

La empresa está obligada a facilitar a la TGSS en el primer mes de migración del Sistema Red, la totalidad de los datos necesarios para el cálculo de las cotizaciones de sus trabajadores.

También deberá notificar cada mes a la TGSS los datos que han variado en referencia al mes anterior y que la Tesorería no puede calcular como son las bases de cotización diferentes del mes anterior, el número de horas trabajadas en contratos a tiempo parcial, el coeficiente a tiempo parcial (los ERE parciales), el importe de las horas extra, el número de horas complementarias y su base, el importe de las compensaciones de pago delegado, la bonificación por formación continua, etc. y otros datos que la TGSS no pueda calcular, así como los datos de los nuevos trabajadores incorporados durante ese mes. A partir del día 1 de cada mes podrá solicitar el borrador de cotización para conciliar con sus datos.

La Seguridad Social dispone de una base de datos en la que recibe las informaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales, el INSS y la Agencia Tributaria y con las informaciones recogidas en ella validará las cotizaciones y remitirá mensualmente –previa solicitud por parte de la empresa– y con carácter anterior al recibo, un borrador con los cálculos que el empresario deberá revisar y confirmar si no hay errores. Si los hay deberá subsanarlos, teniendo plazo para hacerlo hasta el penúltimo día del mes de presentación. Deberá enviar solamente la información corregida del trabajador o trabajadores que tuvieran divergencias y no la restante de la cuenta. En el caso de existir un nuevo recalcado podrá solicitar el nuevo borrador de esa corrección solamente y confirmarlo. Si no es posible realizar la corrección, la Seguridad Social emitirá el recibo de los restantes trabajadores, y no como hasta ahora, que si se detectaba algún error en algún trabajador se rechazaba automáticamente toda la cuenta de cotización. Si no se arregla la divergencia prevalecerán siempre los datos y cálculo de la TGSS. De solucionarse una vez vencido el plazo del término voluntario de ingreso deberán abonarse los recargos o devoluciones de ese trabajador.

La TGSS cerrará los borradores y emitirá los recibos los días 24, 28 y diariamente a partir del 28. El empresario, si lo desea, puede solicitar su recepción anticipada.

Según la información proporcionada por la propia Tesorería, los **tres objetivos prioritarios** del proyecto son:

- Minimizar los errores porque la TGSS asume la aplicación de las reglas de cotización y contrasta los datos con carácter previo a la liquidación;
- Lograr una facturación proactiva por parte de la TGSS; y
- Mejorar la transparencia y la forma de relacionarse con las empresas basada en un sistema plenamente telemático; es decir, eliminando la necesidad de actuaciones presenciales y en soporte papel.

Si se consiguen esos objetivos, se habrán conseguido estos **seis grandes resultados**:

- Prevenir las situaciones erróneas en la cotización, dotándolas de una mayor seguridad jurídica a la hora de aplicar las bonificaciones y deducciones, tanto en derecho como en cuantía;
- Generar menos deudas con recargo, al subsanarse los errores en la liquidación;
- Sustituir la autoliquidación por un modelo de facturación; lo que simplifica la obligación de cotizar de las empresas y reduce la carga administrativa que soporta el empresario;
- Eliminar completamente el soporte papel y la necesidad de una atención presencial, logrando un procedimiento integral por servicios telemáticos;
- Informar al trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social, mejorando la comprensión de la cobertura; y
- Obtener la fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con entidades externas.

Como es evidente, este nuevo sistema conllevará numerosas modificaciones –tanto normativas como operativas– en el actual procedimiento de intercambio de información, tratamiento, estructura y formato de los ficheros con el que los usuarios del Sistema RED se relacionan con la TGSS; por ese motivo y dada la complejidad del proyecto y los importantes cambios que supone, con carácter previo a su implantación, se viene realizando desde 2013 una prueba piloto [“versión beta” para minimizar errores] con un número reducido de participantes que cumplan ciertos requisitos y que en setiembre se calcula que estarán obligados a su incorporación al sistema de Liquidación

Directa. A partir del primer trimestre de 2015 será obligatorio para todas las empresas.

La implantación de este sistema llevará aparejada una reducción de cargas administrativas, al generar una reducción de los trámites a realizar y de la frecuencia en la comunicación de datos, una supresión de duplicidades, una interconexión de fuentes de datos y un mayor control de la cotización.

Las empresas se beneficiarán de menores cargas administrativas, lo que se traducirá en un ahorro de 63,47 millones de euros, según datos de la memoria del análisis del anteproyecto.

Aunque es difícil cuantificar el impacto que tendrá este nuevo sistema, la Seguridad Social prevé un incremento de la recaudación de al menos 171,22 millones de euros, al detectar cotizaciones inferiores por desempleo (143,68 millones con una hipótesis conservadora) y evitar bonificaciones y deducciones indebidas (27,54 millones).

En todo caso, la clave del éxito de la facturación radicarán en que los datos sean correctos.

Webgrafía:

Puedes descargar la información que ha elaborado la TGSS en los siguientes enlaces:

- Manuales de Usuario (conceptos y construcción de la liquidación y procedimiento de la liquidación)¹; e
- Instrucciones Técnicas (manuales de especificaciones técnicas, Esquemas de validación y ejemplos de ficheros)².

¹ http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/SistemaRed/ProyectoCreta/DocumentacionCreta/ManualesCreta/index.htm

² http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/SistemaRed/ProyectoCreta/DocumentacionCreta/InstruccionesCreta/index.htm#documentoPDF

La implantación de este sistema llevará aparejada una reducción de cargas administrativas, al generar una reducción de los trámites a realizar



Software para prevención de Blanqueo de Capitales

100% adaptado al Nuevo Reglamento

grc
Compliance & Technology



Funcionalidades básicas:

- ✓ Gestión de Procesos y Controles.
- ✓ Tareas y Notificaciones.
- ✓ Formación y Capacitación Online.
- ✓ Reportes e Informes.
- ✓ Gestión Documental.
- ✓ Soporte y Asesoramiento.

+34 91 128 62 00

www.grc20.com

Colaboradores

